CONTRATO PARA CONSTRUCCION DE UN AULA EN LA ESCUELA BASICA N° 4471 SAN MIGUEL ID 334913.----------

En el Distrito de Trinidad, Departamento de Itapúa, República del Paraguay, a los doce día del mes de Setiembre del año dos mil diecisiete, entre la Municipalidad de Trinidad, con **RUC Nº 80025598-4**, domiciliada sobre la Avda. principal del Centro urbano, en el barrio denominado Jardín, del Distrito de Trinidad, representada en este acto por el **Abog. ARISTIDES AGUILAR**, con Cédula de Identidad **N°1.305.682**, y la **Srta. JAQUELINE EDITH CACERES VALLEJOS**, con Cédula de Identidad **Nº 2.431.922**, **Intendente y Secretaria Municipal** respectivamente, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, **el Sr. DERLIS RAMON ARNOLD MERELES**, con C.I. Nº **1.563.541**, R.U.C. **1.563.541-4**, **con domicilio en Barrio Centro del distrito de Trinidad,** denominado en adelante **EL CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO PARA CONSTRUCCION DE UN AULA EN LA ESCUELA BASICA N° 4471 SAN MIGUEL ",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:--

1. OBJETO

El presente contrato tendrá por objeto la realización de los trabajos previstos en las especificaciones técnicas y en el Pliego de Bases de la **CONTRATACION DIRECTA Nº 04/2017 PARA CONSTRUCCION DE UN AULA EN LA ESCUELA BASICA N°4471 SAN MIGUEL. ----------**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está

Arnold Construcciones de Derlis Arnold RUC: 1563541 - 4

MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD - SECRETARIA GENERAL - TRINIDAD - ITAPUA

Jaqueline Cáceres
Secretaria Municipal
Trinidad

MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD - INTENDENCIA - TRINIDAD - ITAPUA

Abog. Aristides Aguilar Cuella
INTENDENTE MUNICIPAL
TRINIDAD

previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 334913.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación N° 04/17, convocado por la Municipalidad de Trinidad. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 98/2017 de fecha 29 de Agosto del 2017.----------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la suscripción del presente contrato y hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

RUBRO	UNIDAD	CANTI DAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
PREPARACIÓN DE LA OBRA				
Limpieza de Terreno y preparación del suelo	M2	65,00	1.500	97.500
Replanteo	M2	65,00	1.500	97.500
Excavación y Carga de Cimiento de P.B.C.	M3	6,50	260.000	1.690.000
ESTRUCTURA DE HORMIGON ARMADO				
Vigas y dados de H°A°	M3	1,25	1.650.000	2.062.500
Estructura de Hormigón Armado: Encadenado de base 0,20 x 0,20 Varillas de 8 mm	M3	2,50	1.350.000	3.375.000
MUROS DE NIVELACIÓN				
Mampostería de Nivelación de 0,45m	M2	40,00	230.000	9.200.000
Mampostería de Nivelación de 0,30 m	M2	16,00	190.000	3.040.000
Mampostería de Nivelación de 0,60 m	M2	2,00	330.000	660.000
Relleno y apisonado de interiores	M3	80,00	16.000	1.280.000
AISLACIÓN HORIZONTAL				
Aislación asfáltica de paredes	M2	9,00	32.000	288.000
MUROS DE ELEVACIÓN				
Mampostería de Elevación 0,30m para revocar	M2	6,55	190.000	1.244.500
Mampostería de Elevación 0,15m para revocar	M2	4,60	90.000	414.000
Mampostería de Elevación 0,30m visto ambas caras de ladrillos comunes	M2	51,50	230.000	11.845.000
Mampostería de Elevación 0,30m visto una cara de ladrillos comunes	M2	13,50	185.000	2.497.500
Mampostería de Elevación 0,15m visto una cara de ladrillos comunes	M2	35,00	95.000	3.325.000
Envarillado bajo aberturas 2 ¬ 8 por hilada (2 hiladas)	ML	12,00	60.000	720.000
PILARES				
De 0,45x0,45 Visto para corredor	ML	11,00	120.000	1.320.000

Arnold Construcciones
de Derlis Arnold
RUC: 1563541 - 4

MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD
SECRETARIA GENERAL
TRINIDAD - ITAPUA

Cáceres
Secretaria Municipal
Trinidad

MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD
INTENDENTE
TRINIDAD - ITAPUA

Aquilar Cuella
INTENDENTE MUNICIPAL
TRINIDAD

TECHOS				
Techo de Tejas FRANCESAS, Y MACHIMBRADO ,incluido Tirantes de 2" x 6" y listón de boca de 2" x 3" de H° A°	M2	88,00	265.000	23.300.000
Viga de H°A° en galería 0,20x0,25	ML	8,00	180.000	1.440.000
REVOQUES				
Revoque de paredes interiores y exteriores a una capa	M2	128,10	26.000	3.330.000
De Viga cumbrera de H°A° Y GALERIA	M2	13,60	33.000	448.800
CONTRAPISOS				
Contrapiso de Hormigón de Cascotes	M2	65,00	26.640	1.731.600
PISOS				
Piso baldosas calcáreas	M2	65,00	70.000	4.550.000
Piso perimetral de cascotes con alisado de cemento 1m alrededor de la edificación exterior	M2	25,00	24.000	600.000
Zócalo calcáreo	ML	38,00	20.000	760.000
ABERTURAS DE MADERA				
Puerta Tablero de cedro 1,20x2,10.	UN	1,00	1.200.000	1.200.000
ABERTURAS METÁLICAS				
Ventanas tipo balancines	M2	7,00	320.000	2.240.000
ALFEIZAR DE VENTANA				
Alfeizar de ventana de revoque 1:3 (cemento -arena)	ML	10,00	22.000	220.000
PINTURAS				
De paredes a látex sintético interiores	M2	65,00	12.000	780.000
De pilares visto con antimoho incoloro	M2	10,00	14.000	140.000
De viga cumbrera a látex sintético interiores	M2	8,00	12.000	96.000
De aberturas metálicas con pintura sintética	M2	12,00	16.000	192.000
De ladrillos vistos con antimoho incoloro	M2	85,00	14.000	1.190.000
De maderamen y MACHIMBRADO con barniz	M2	88,00	14.000	1.232.000
De aberturas de madera con barniz	M2	7,00	14.000	98.000
Vidrios dobles	M2	7,00	120.000	840.000
DESAGUE PLUVIAL				
Canaletas y caño de bajada N°26- desarrollo 33 cm	ML	25,00	65.000	1.625.000
INSTALACIÓN ELÉCTRICA	GL	1,00	600.000	600.000
Extensión de Línea	GL	1,00	852.000	852.000
Artefactos Eléctricos	GL	1,00	2.400.000	2.400.000
Pizarrones adosados a la pared con aislante, enduído y pintura especial 1,20x4 m con contramarco de borde y posatiza empotrado lineal	UN	1,00	420.000	420.000
LIMPIEZA FINAL	M2	65,00	1.500	97.500
Reparación de techo de galería existente	M2	90,00	36.000	3.240.000
TOTAL GENERAL				**96.800.000**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

7.1 El CONTRATISTA ejecutará los trabajos, objeto del contrato, enteramente de conformidad al cronograma respectivo y con maquinarias, herramientas y materias primas propias, arrendadas o adquiridas.----------

Arnold Construcciones
de Dertis Arnold
RUC: 1563541 - 4

MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD
SECRETARIA GENERAL
TRINIDAD - ITAPUA

Secretaria Municipal
Trinidad

MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD
INTENDENTE
TRINIDAD - ITAPUA

Aguilar Cuell
INTENDENTE MUNICIPAL
TRINIDAD

7.2 El periodo de Construcción será de (80) ochenta días a contar desde la suscripción del presente contrato.----------

7.3 El lugar de la obra es: **ESC. BAS. N° 4471 SAN MIGUEL** (DISTRITO DE TRINIDAD - ITAPÚA).----------

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

No habrá anticipo financiero.----------

Los desembolsos se realizarán, por avance de obra, las que serán deducidas de las certificaciones que el contratista presente cada 30 días o en forma mensual, debiendo presentar el primer certificado a los 30 días posteriores al inicio de la Obra.----------

La Contratante realizara las verificaciones de los trabajos ejecutados cada 30 treinta días, labrándose acta de medición que servirá de base a la expedición del Certificado por el Contratista. Este certificado debe ser presentado a la Contratante para su verificación y aprobación. Los procedimientos y formularios a utilizar para preparar los certificados son los siguientes: PLANILLA DE CERTIFICACIÓN (describiendo rubros; cantidad y unidad; e, importe de trabajos realizados) visado por el fiscal de Obras.----------

La factura deberá ser presentada en: tesorería de la Municipalidad de Trinidad, una vez aprobado el certificado.----------

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

Las Garantías de cumplimiento de contrato y anticipo adoptarán alguna de las siguientes formas:

a) Garantía bancaria emitida por un banco establecido en la República del Paraguay que cuente con autorización del Banco Central del Paraguay.----------

b) Póliza de Seguros emitida por una Compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia, preparada con igual e idéntico texto que el formulario GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO Y PAGO, que forma parte del presente Pliego, y por una cantidad del cinco por ciento (5%) del valor total del contrato. Este deberá presentarse dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato. ----------

La Firma adjudicada, presentará la garantía de cumplimiento de Contrato y Pago, con vigencia de 140 días, a contar a partir de la fecha de suscripción del presente contrato.----------

Fondo de reparo: Del monto de cada pago al contratista, se deducirá un 5% en concepto de fondos de reparos, suma que no devengara intereses y que será devuelta dentro de los plazos establecidos en el artículo 39 de la Ley N° 2051/03..----------

La garantía deberá presentarse dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La Falta de presentación del citado documento será causa de rescisión del contrato

Arnold Construcciones de Derlis Arnold
RUC: 1563541 - 4

MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD - SECRETARIA GENERAL - TRINIDAD - ITAPUA
Secretaria Municipal
Trinidad

MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD - INTENDENCIA - TRINIDAD - ITAPUA
Aristides Aguilar Cuelle
INTENDENTE MUNICIPAL
TRINIDAD

respectivo en cuyo caso la convocante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el artículo 36°, segundo párrafo de la Ley N° 2051/2003.*La liberación de la garantía será en la fecha indicada en la Subcláusula 6.1.4 de las CGC.*----------

11. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. ----------

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

Los trabajos consistirán en CONSTRUCCION DE UN AULA EN LA ESCUELA BASICA N° 4471 SAN MIGUEL.----------

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato. ----------

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.----------

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051.----------
Para dirimir las controversias suscitadas con motivo de la interpretación de este contrato, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Encarnación, República del Paraguay.----------

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, SUSCRIBEN LAS PARTES PREVIA LECTURA Y RATIFICACIÓN DE SU CONTENIDO, EN CUATRO EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR Y EFECTO, EN EL LUGAR Y FECHA DE SU OTORGAMIENTO.----------

MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD - SECRETARIA MUNICIPAL - TRINIDAD

Sra. Jaqueline Edith Cáceres V.
Secretaria Municipal

MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD - INTENDENTE - TRINIDAD

ABG. Aristides Aguilar Cuella
Intendente Municipal

Derlis Ramón Arnold Mereles
Contratista

Arnold Construcciones
de Derlis Arnold
RUC: 1563541 - 4